



Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil dieciocho.- Visto el acuerdo emitido por el Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") el catorce de diciembre de dos mil diecisiete,¹ por medio del cual, entre otras cuestiones, tuvo por integrado el EXPEDIENTE, en términos del artículo 96, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica² ("LFCE"), en la misma fecha de su emisión; en este sentido, el Pleno de esta COFECE emite el presente acuerdo, de conformidad con la siguiente,

SE ACUERDA:

ÚNICO. Dada la voluminosidad y complejidad que implica el análisis del EXPEDIENTE que nos ocupa, debido a:

- i) que está conformado por ciento ocho tomos reservados;
- ii) los argumentos formulados por los agentes con interés en sus escritos de manifestaciones al dictamen preliminar emitido en el EXPEDIENTE, incluyen aspectos técnicos y especializados del servicio relevante;
- iii) el volumen y naturaleza de los elementos de convicción ofrecidos en el EXPEDIENTE, son complejos aunado a que se incluyen diversas periciales en materia de Economía, Competencia Económica e Ingeniería Industrial y de Sistemas; y
- iv) que implica un análisis sobre la normatividad aplicable al sector ferroviario.

Con fundamento en el artículo 96, fracción X y párrafo último, de la LFCE, por una única ocasión, se amplía por treinta días adicionales el plazo con que cuenta este Pleno de la COFECE para emitir la resolución correspondiente en el EXPEDIENTE, en el entendido de que dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que concluya el primer plazo.³

Notifíquese por lista.- Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de la COFECE, en sesión celebrada en esta misma fecha, previa excusa de la Comisionada Presidenta Alejandra Palacios Prieto y la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez calificadas como procedentes de conformidad con los acuerdos de cuatro de mayo y siete de abril, ambos de dos mil diecisiete, respectivamente, supliendo en funciones a la Comisionada Presidenta, el Comisionado Jesús Ignacio Navarro Zermeño, de conformidad con lo indicado en los artículos 19 y 20, fracción V de la LFCE. Lo anterior, con fundamento en los artículos citados en el presente acuerdo, así como en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3,

¹ Folio 62000 del expediente en que se actúa ("EXPEDIENTE").

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el veintitrés de mayo de dos mil catorce.


³ El plazo original para emitir resolución comenzó a transcurrir el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que fenecería el doce de febrero de dos mil dieciocho. A través de la emisión del presente acuerdo, dicho cómputo se entenderá prorrogado hasta el tres de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior considerando como días inhábiles del dieciocho al veintidós y del veinticinco al veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el uno y dos de enero, el cinco de febrero, el diecinueve de marzo y del veintiséis al treinta de marzo, estos de dos mil dieciocho, así como los sábados y domingos comprendidos en el referido periodo, de conformidad con el artículo 115, párrafo segundo, de la LFCE, y el Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil diecisiete y el Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil dieciocho y principios de dos mil diecinueve, publicados en el DOF el quince de diciembre de dos mil dieciséis y el once de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente.

52077



Pleno
Expediente DC-002-2016


fracción XIII, de la LFCE, 4, fracción I, 5 fracción XXI y 6 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica ("ESTATUTO"); ante la fe del Secretario Técnico de la COFECE, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 20, fracciones XXVI y LVI del ESTATUTO.


Jesús Ignacio Navarro Zermeño
En suplencia por impedimento de la
Comisionada Presidenta


Martín Moguel Gloria
Comisionado


Benjamín Contreras Astiazarán
Comisionado


Eduardo Martínez Chombo
Comisionado


Alejandro Faya Rodríguez
Comisionado


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico